

SESIÓN DEL CONSEJO DEL SECRETARIADO 13 DE MAYO DE 2010

El pasado día 13 de mayo tuvo lugar nueva reunión del Consejo del Secretariado, esta vez en el Comedor Grande del Palacio de Parcent.

En primer lugar se procedió a la aprobación del ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR no sin antes tener que realizar los vocales electos numerosas objeciones y solicitud de subsanaciones a fin de adecuar el acta a los justos términos de su intervención en la reunión anterior, y especialmente en relación al informe sobre el proyecto de Orden Ministerial de Creación de Servicios Comunes y Relación de Puestos de Trabajo de los Secretarios Judiciales. Se completó este punto del orden del día con la solicitud a la secretaria del Consejo que, con arreglo al artículo 25 del ROCSJ, procediese a emitir certificación de los acuerdos adoptados en la reunión del 14 de abril, y así dejar plena constancia del INFORME DESFAVORABLE QUE EMITIÓ EL CONSEJO DEL SECRETARIADO A LA CITADA OM DE SERVICIOS COMUNES, como os expusimos en la noticia emitida en su día, pues está claro que el colectivo no está conforme en absoluto con dicha OM.

Seguidamente se procedió, por unanimidad del Consejo, a informar favorablemente sobre la rehabilitación de un compañero en expediente que se está tramitando al efecto.

Prosiguió la reunión con la dación de cuenta por parte del Secretario General de la administración de Justicia D. José de la Mata sobre el PROTOCOLO MARCO de Actuación. Resumidamente, señaló el Director General que procedía a su presentación al Consejo del Secretariado, sin aportación documental alguna, y próximamente haría lo propio con las centrales sindicales.

Estructuró los protocolos en tres partes: una jurídica, conteniendo instrucciones y que calificó de paranormativa, otra conteniendo procedimientos de gestión y una última dedicada a manual de puestos.

En relación al manual de procedimientos señaló que su propósito era dotar a la Administración de Justicia de una organización adecuada, con el propósito de identificar tareas

y responsabilidades a funciones concretas. Se viene a crear un mapa de procesos entendidos como procedimientos de calidad y de gestión, con subapartados, unos de carácter estratégico y otros de apoyo. En definitiva, se pretende como objetivo principal la implantación de un manual de adiestramiento y capacitación del personal con identificación de actividades y tareas que quedan desgranados en cada procedimiento. Finalmente el Manual de Puestos recoge los distintos puestos que integran la estructura organizativa de la Oficina Judicial.

El Secretario General manifestó que aproximadamente en la primera quincena de junio los protocolos Marco estarán ultimados y a disposición de los Secretarios Coordinadores Provinciales para la elaboración de cada uno de los protocolos particulares que habrán de aprobar los Secretarios de Gobierno.

Reiterando, todo ello fue expuesto apresuradamente, de forma verbal, a través de un proyector y sin aportación de documento alguno, por lo que resulta imposible efectuar valoración alguna. Por ello, pedimos una reunión monográfica al respecto, con la documentación pertinente sobre la mesa.

Sin cerrar otros puntos del orden del día como el referido a la comisión de valoración, y ya en turno de ruegos y preguntas y sabedores de que es a efectos de pura constancia en acta, se efectuaron diversas preguntas, destacamos por ejemplo la realizada sobre el criterio de ofrecimiento de plazas a la XXXVI Promoción de Secretarios Judiciales (cuestión que se detalla en el blog del vocal de tercera) y sobretodo sobre la recentísima Instrucción 3/2010 sin que se recibiera respuesta más allá de la literalidad de la misma por parte de su firmante el Sr. de la Mata. Se pidió una reunión monográfica sin resultado. Igualmente se preguntó sobre la instrucción de vacaciones al considerarla demasiado burocratizada y basada en la desconfianza. Se preguntó sobre las acciones seguidas o por seguir por la falta de modelos de la NOJ en muchas comunidades autónomas que tanto está perjudicando la aplicación de la legislación procesal. Este tema también en relación a las sustituciones ordinarias, pues las competencias ahora son más, y de más calado, y por ello la debida atención al servicio público exige que esa dedicación extra se vea recompensada.

Terminamos con una pregunta técnica que a muchos tiene en la duda, si los depósitos para recurrir se aplican a nuestras resoluciones cuando se plantea reposición. El MJ entiende que no, remitiéndose al documento emitido por la comisión asesora de implantación.

Llegados a este punto se levantó la sesión .